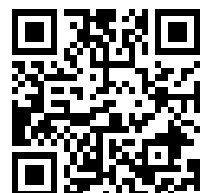


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MODIFICACION Y CESION DE DERECHOS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-01-2024 bajo el Repertorio 1008.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 13:08 horas del día de hoy.
Santiago, 26 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en www.notariosyconservadores.cl y/o www.ajs.cl ingresando el código: 075-429005



REPERTORIO N°1.008/2024

OT. 429005/ clo-Doc.10

MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

INVERSIONES FCW LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de Enero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, comparecen: Uno) La sociedad **INVERSIONES ALAMEDA SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones doscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres guion nueve, representada según se acreditará por don **CRISTHIAN MARCELO VARGAS PARADA**, chileno, casado con separación de bienes, constructor civil, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos un mil novecientos veinticuatro guion nueve, ambos con domicilio en Avenida Kennedy cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina ochocientos cuatro, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; Dos) La sociedad **INVERSIONES DOMINICA SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y un mil quinientos cuarenta y cuatro guion cuatro, debida y conjuntamente representada, según se acreditará, por doña **FRANCISCA NICOLE VIDAL SOTO**, chilena, conviviente civil en régimen de separación de bienes, empresaria, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos dos mil setecientos cincuenta y dos guion cuatro, y por don **WILFRED ADELSDORFER VELASCO**, chileno, conviviente civil en régimen de separación de bienes, empresario, cédula nacional de identidad

número ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos doce guion cero, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina ochocientos cuatro, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana; Tres) comparece la sociedad **DOMINICA SpA**, sociedad del giro de inversiones, Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos veinticuatro mil setecientos sesenta y tres guión tres, representada por **WILFRED ADELSDORFER VELASCO**, ya individualizado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina ochocientos cuatro, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana; y Cuatro) comparece la sociedad **SIGMA S.p.A.**, sociedad del giro de inversiones, Rol Único Tributario número setenta y siete millones trescientos cincuenta mil quinientos cincuenta y uno guión nueve, por doña **FRANCISCA NICOLE VIDAL SOTO**, ya individualizada, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Kennedy cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina ochocientos cuatro, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES. La sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA**, previamente **INVERSIONES FCW SpA** y antes denominada **LATAMWIN SpA**, en adelante indistintamente también la “Sociedad”, fue constituida en conformidad al Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, el día dieciséis de octubre de dos mil catorce, y se encuentra incluida en el mencionado registro con el código de verificación electrónica ACxiRamLMT cinco g. La sociedad así constituida fue migrada al régimen legal regular de constitución de sociedades por acciones, inscribiéndose su extracto de migración a fojas setenta mil ciento setenta y dos número treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco número del Registro del Comercio del año dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicándose en el



Diario Oficial de fecha dos de noviembre de dos mil veinte. La sociedad fue modificada mediante escritura pública de fecha trece de enero de dos mil veintidós, otorgada en la Notaria de Santiago, de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, se modificó la razón social de LATAMWIN SpA a INVERSIONES FCW SpA. Posteriormente, la sociedad INVERSIONES FCW SpA se transformó mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, otorgada ante doña Antonieta Rojas Pontigo, Notario Interino de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, se transformó en una sociedad de responsabilidad limitada quedando con el nombre **INVERSIONES FCW LIMITADA**. Por último la sociedad fue modificada por escritura pública de esta misma fecha otorgada en esta misma notaria, modificándose su estructura de administración. El Rol Único Tributario de **INVERSIONES FCW LIMITADA**, es el número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro guion siete. **SEGUNDO:** Los únicos socios de la sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA** son: a) **INVERSIONES ALAMEDA SpA**, con cincuenta por ciento del capital y derechos sociales. b) **INVERSIONES DOMINICA SpA** con el cincuenta por ciento del capital y derechos sociales. **TERCERO: CESIONES.** UNO) Por medio de este instrumento, la sociedad **INVERSIONES ALAMEDA SpA**, debidamente representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la sociedad **INVERSIONES DOMINICA SpA** para quien compra, acepta y adquiere a través de su representante, el noventa y seis por ciento de su participación, equivalente al cuarenta y ocho por ciento del total del capital y derechos sociales de la sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA**. El precio de la cesión es la cantidad de **seiscientos diez millones de pesos** que la sociedad **INVERSIONES DOMINICA SpA** pagará a la cedente a plazo, a más tardar el veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro. DOS) Por medio de este instrumento, la sociedad **INVERSIONES ALAMEDA SpA**, debidamente representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la sociedad **DOMINICA SpA** para quien compra, acepta y adquiere a través de su representante, el dos por ciento de su participación en la

sociedad, equivalente al uno por ciento del total del capital y derechos sociales de la sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA**. El precio de la cesión es la cantidad de **tres millones de pesos** que la sociedad **DOMINICA SpA** paga a la cedente al contado y en dinero en efectivo, declarando esta última recibir esta cantidad en la misma forma y a su total y entera satisfacción. TRES) Por medio de este instrumento, la sociedad **INVERSIONES ALAMEDA SpA**, debidamente representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a la sociedad **SIGMA SpA** para quien compra, acepta y adquiere a través de su representante, el dos por ciento de su participación en la sociedad, equivalente al uno por ciento del total del capital y derechos sociales de la sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA**. El precio de la cesión es la cantidad de **tres millones de pesos** que la sociedad **SIGMA SpA** paga a la cedente al contado y en dinero en efectivo, declarando esta última recibir esta cantidad en la misma forma y a su total y entera satisfacción. **CUARTO:** El cedente declara que estos derechos se ceden en el estado en que se encuentran, con todos sus derechos, libres de todo gravamen, prohibición, embargo o cualquier condición que limite su ejercicio o dominio y libre de litigio. Las Partes renuncian irrevocablemente a la acción resolutoria y dejan expresa constancia que las cesiones de que da cuenta este instrumento se ha realizado con el consentimiento expreso de los actuales socios de la sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA**, mismos que han comparecido a este instrumento. **QUINTO:** Como consecuencia de las cesiones de derechos de que da cuenta la Cláusula Tercera precedente, los únicos socios de la sociedad **INVERSIONES FCW LIMITADA** son: uno) **INVERSIONES DOMINICA SpA** con el noventa y ocho por ciento del capital y los derechos sociales; dos) **SIGMA SpA** con el uno por ciento del capital y los derechos sociales. y tres) **DOMINICA SpA** con el uno por ciento del capital y los derechos sociales. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura o de un extracto de ella, para efectuar las publicaciones de rigor y para requerir y firmar las anotaciones, solicitudes, inscripciones y subinscripciones en los registros conservatorios pertinentes,



pudiendo presentar las minutas que sean necesarias hasta obtener la debida publicación, e inscripciones que sean necesarias, de conformidad a derecho.

PERSONERÍAS. La personería para representar a **INVERSIONES ALAMEDA SpA**, consta en escritura pública de fecha doce de agosto de dos mil veinte, otorgada en la notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavorari Oliveros, la cual no se inserta por ser conocida por las partes y el notario que autoriza. La personería para representar a **INVERSIONES DOMINICA SpA**, consta en la escritura pública de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavorari Oliveros, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. La personería para representar a **DOMINICA SpA**, consta de escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavorari Oliveros, repertorio número cuatro mil seiscientos dieciséis guión dos mil veinte, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. La personería para representar a **SIGMA SpA**, consta de escritura pública de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Enrique Tavorari Oliveros, repertorio número cuatro mil seiscientos diecisiete guión dos mil veinte, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza. Minuta entregada por Andrea Pino G., del estudio CARLOS BAEZA & CIA. ABOGADOS. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de **MODIFICACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE INVERSIONES FCW LIMITADA. DOY FE**



FIRMA: _____



CRISTHIAN MARCELO VARGAS PARADA

C.I. N°

103019249

P.p. INVERSIONES ALAMEDA SpA



FIRMA: _____

WILFRED ADELSDORFER VELASCO

C.I. N° 8445812-0

P.p. INVERSIONES DOMINICA SpA

P.p. DOMINICA SpA

FIRMA: _____

FRANCISCA NICOLE VIDAL SOTO

C.I. N° 16802752-4

P.p. INVERSIONES DOMINICA SpA

P.p. SIGMA SpA



TOTAL: 4.200.000
O.T. N° 142P.003
FECHA: 26-1-20

REPERTORIO N° 1.008.-